

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6024 Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de provisión mediante el procedimiento de libre designación de los puestos de dirección de determinados Centros Públicos Integrados de Formación Profesional, convocados por Orden de 6 de julio de 2018.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 51 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (BORM n.º 85 de 12 de abril), y en el Capítulo III del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocó mediante Orden de 06 de julio de 2018, (BORM n.º 167, de 21 de julio) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para la provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de Dirección de determinados Centros Públicos Integrados de Formación Profesional.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General competente en materia de recursos humanos y formación profesional, en relación con aquellos candidatos que se consideran más adecuados para los puestos de dirección convocados, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo único, apartado 1.j) del Decreto 53/1999 de 2 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Cultura y Educación, relativas al personal docente de enseñanza no universitaria,

Dispongo:

Primero.- Nombrar por el procedimiento de libre designación y para los puestos de trabajo que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo I.

Segundo.- Realizar el nombramiento y la toma de posesión conforme a lo previsto en la Base 7.ª de la Orden de convocatoria del procedimiento.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarto.- La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de septiembre de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes (P.D. Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 15/02/2018, BORM del 01 de marzo), la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.



Anexo I

**Resolución definitiva del procedimiento de libre designación convocado
por Orden de 6 de julio de 2018, de la Consejería de Educación,
Juventud y Deportes (BORM n.º 167, de 21 de julio)**

CENTRO	ADJUDICATARIO	N.I.F
Centro Público Integrado de Formación Profesional "Carlos III" de Cartagena	FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ PEREZ	74357828R
CENTRO	ADJUDICATARIO	N.I.F
Centro Público Integrado de Formación Profesional "Hespérides" de Santa Lucía - Cartagena	ANTONIO ARROYO JEREZ	22940287H
CENTRO	ADJUDICATARIO	N.I.F
Centro Público Integrado de Formación Profesional "de Hostelería y Turismo" de Cartagena	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ	22955016G
CENTRO	ADJUDICATARIO	N.I.F
Centro Público Integrado de Formación Profesional de Lorca	MARÍA LUISA ALBARRACÍN DÍAZ	74428908B